



GOBERNAR
ES HACER

RESOLUCIÓN No. **0248** DE 2023
(17 FEB 2023)

"Por medio de la cual se Modifica la Resolución No. 0213 del 16 de febrero de 2023"

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA ENCARGADA DE LA
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones establecidas en la Resolución 0192 del 13 de agosto de 2020 y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2.2.5.5.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto nacional 648 de 2017, establece: *"Comisión: El empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior"*.
2. Que de igual manera, el artículo 2.2.5.5.22 de la norma citada, preceptúa:
"Clases de Comisión. Las comisiones pueden ser:
 1. De servicios.
 2. Para adelantar estudios.
 3. Para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, cuando el nombramiento recaiga en un empleado con derechos de carrera administrativa.
 4. Para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales"
3. Que mediante Resolución No. 0213 de 16 de febrero de 2023, se confirió comisión a la ciudad de Barranquilla por los días 16 y 17 de febrero de 2023 y se reconocieron viáticos, al funcionario Omar Nicolás Ordóñez Ruiz, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.445.894 equivalentes a día y medio.
4. Que el traslado del servidor público requirió que hiciera escala en la ciudad de Bogotá, lugar al cual llegó; sin embargo, debió retornar a la ciudad de Bucaramanga el mismo 16 de febrero de 2023, en virtud de atender una calamidad doméstica.
5. Que, por lo anterior, el servidor público solo estuvo en comisión medio día y en consecuencia solo deben reconocer viáticos equivalentes a medio día, por valor de \$318.306.
6. Que el funcionario estando en la ciudad de Bogotá por motivo de escala debió devolverse a la ciudad de Bucaramanga por una situación personal, asumió por cuenta propia los tiquetes de Bogotá-Bucaramanga.
7. Con fundamento en lo anterior, se hace necesario modificar la Resolución No. 0213 de 16 de febrero de 2023, en el sentido de reconocer comisión y viáticos por medio día del 16 de febrero de 2023, y reconociendo los tiquetes aéreos por valor de \$534.000, correspondientes a la ruta Bucaramanga-Bogotá.

En mérito de lo expuesto,

0248



Alcaldía de Bucaramanga

GOBERNAR
ES HACER

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución No. 0213 del 16 de febrero de 2023, el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: Conferir comisión por el día 16 de febrero de 2023 (hasta su reintegro), a Omar Nicolás Ordoñez Ruiz, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.445.894, Asesor de Despacho, Código 105, Grado 26, de Nivel Asesor, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho de Alcalde, para que se traslade de la sede habitual de trabajo a la ciudad de Barranquilla de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución."

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo segundo de la Resolución No. 0213 del 16 de febrero de 2023, el cual quedará así:

"ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer el pago de viáticos de acuerdo con la Resolución No. 0133 del 21 de abril de 2022, liquidados de la siguiente manera:

No. DE DÍAS DE LA COMISIÓN:	MEDIO DIA
VALOR DE LA COMISIÓN	\$318.306
TIQUETES AÉREOS O TERRESTRES	\$534.000
TOTAL A PAGAR	\$852.306"

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 0213 del 16 de febrero de 2023, el cual quedará así:

"ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Tesorero General del Municipio para cancelar al funcionario la suma de \$ 852.306."

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese al interesado, hojas de vida y a las demás oficinas que haya lugar.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a 17 FEB 2023

SILVIA JULIANA QUINTERO PIMENTEL
Secretaria Administrativa Encargada

Proyectó: Ana Milena Ardila Abogada CPS 0016/ 2023
Revisó: David Numa Rodríguez Abogado CPS 31 de 2023